

X□

CHILLAN, 07 de Septiembre 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100091

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de VISTOS:	e
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{.}{\cdot}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{.}{\cdot}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSI	DERANDO:				
, en re a cual es	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100091, prese presentación de contribuyente EL TORREON EXPOF parte integrante de la presente resolución, mediante la penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que de	RT LIMITADA., RUT. 77.713.290-3 a que solicita el otorgamiento de un	na condonación de los		
-	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su pet ocedente acceder a lo solicitado en razón de que; El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado qu en que incurrió.	,	,		
3	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
-	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po causa que no le es imputable.				
: RESUEL	Las sanciones aplicadas son improcedentes. VO:				
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
85 %	del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas			
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.					
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE				
		Juan Arredondo Firmado digitalment Juan Arredondo Ave Avendano Fecha: 2022.09.08 08 04'00'	ndano		
		JUAN ARREDONDO AVENDAÑ	0		

DIRECTOR REGIONAL